



SECRETARIA DE TURISMO e INNOVACIÓN, CULTURA Y DEPORTES
DIRECCION DE CULTURA
Departamento de Artes Visuales y Literarias

XXXIII SALÓN DE ARTES VISUALES CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ

El Gobierno de la Ciudad, a través de la Dirección de Cultura, invita a participar de la nueva Edición del Salón Nacional de Artes Visuales de la Ciudad de Villa Carlos Paz.- Durante más de tres décadas ininterrumpidamente y a lo largo de todas las administraciones, esta ya emblemática convocatoria que se ha convertido en una de las más longevas de todo el país, abre sus puertas a la libre participación de artistas residentes en todo el territorio nacional, con el propósito de fomentar el potencial artístico y espíritu creativo.-

REGLAMENTO

DE LOS PARTICIPANTES

Art. 1.- Podrán participar en el **XXXIII SALÓN DE ARTES VISUALES CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ**, artistas a partir de los 18 años de edad, condición que deberán acreditar con la presentación de fotocopia de Documento Nacional de Identidad.

CONDICIONES GENERALES

Art. 2.- Esta edición del Salón de Artes Visuales estará dedicada a la especialidad **PINTURA** y su temática será **"libre"**.

a) las obras deberán presentarse ejecutadas en dos dimensiones y tener como medidas físicas máximas 1 m. (un metro) por su lado mayor (con marco incluido).

b) En caso de relieves por texturas o aditamentos de cualquier clase, estos podrán sobresalir a modo de alto o medio relieve, hasta 10 cm. (diez centímetros) a contar desde el plano base del soporte.

c) Solo serán admitidas obras realizadas con materiales como óleo, acrílico, esmalte sintético, pastel y acuarela; ejecutadas en forma pura o mediante técnica mixta, las que podrán contener la utilización complementaria de otros materiales.

d) Las obras podrán componerse con estructuras fragmentadas como dípticos, trípticos, etc., debiendo en todos los casos e indefectiblemente, constituir una unidad física, integrada por temática y técnica y presentadas como una sola estructura lista para su exhibición.

RECEPCION DE LAS OBRAS

Art.3.- Las obras destinadas al **XXXIII SALÓN DE ARTES VISUALES CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ** se receptorán en el Salón Rizzuto, ubicado en Av. Cárcano N° 75 de la ciudad de Villa Carlos Paz, **desde el 13 al 24 de octubre de 2025**, lunes a viernes de 09:00 a 19:00 hs. únicamente y su participación en este evento se formalizará con la presentación en forma completa y correcta de la documentación requerida más la adquisición de un bono por la suma de \$ 3000.- (pesos tres mil) por cada obra por la que Comisión de Apoyo del Departamento de Artes Visuales y Literarias, dependiente de la Dirección de Cultura, emitirá el recibo oficial correspondiente.-

Art. 4.- Las obras serán anónimas y **NO** podrán estar firmadas, ni marcadas, de ninguna forma. El Artista, deberá completar una **ficha de participación** que será enviada por la Dirección de Cultura. Adjunto entregarán en un sobre opaco, tamaño A4 y completamente cerrado, identificado solamente con el seudónimo, una síntesis curricular que no exceda de 15 líneas en hoja A4, escritas claramente con letra tipo imprenta o tipografiadas con letras cuerpo 14; fotocopia del DNI de frente y dorso. La Ficha de inscripción deberá estar firmada por el participante y tendrá carácter de Declaración Jurada.-

DE LA NO ADMISIÓN DE LAS OBRAS

Art. 5.- No serán admitidas las siguientes obras:

- a) Las obras que no cumplan en un todo con lo establecido en este reglamento.-
- b) Las reproducciones o copias de cualquier naturaleza o técnica.-
- c) Las de artistas fallecidos.-
- d) Las que evidencien deterioros o malas condiciones.-
- e) Las que tengan pintura fresca y/o que manchen.-
- f) Las que se presenten fuera de término.-
- g) Las que se consideren con soportes endebles.-

Art. 6.- Los gastos; medios de envío y devolución de las obras serán por cuenta y riesgo de los artistas participantes exclusivamente. Cada artista se hará cargo del embalaje y retiro de las obras, ya sea en forma personal o a través de un tercero debidamente autorizado. El Ente Organizador, no guardará ni conservará ningún material de los embalajes con los que hubiere recibido las obras, por lo que los interesados, deberán arbitrar los recursos que necesitaren para ejecutar nuevos envoltorios a su retiro.-

Art. 7.- La Municipalidad de Villa Carlos Paz, tomará los recaudos necesarios para asegurar la conservación normal de las obras, desde su recepción hasta su retiro, aunque ello, no implicará responsabilizarse por daños, deterioros, robos, hurtos, destrucción o pérdidas que pudiesen ocurrir por causas ajenas a su voluntad.-

Art. 8.- La Dirección de Cultura entregará un recibo por las obras que reciba, documento con el cual podrán ser retiradas por el autor o por terceros-

Art.9.- Las obras no admitidas y las no seleccionadas, **SOLO PODRÁN SER RETIRADAS A PARTIR DEL DÍA 05 de noviembre de 2025** en el Salón Rizzuto y hasta la finalización de ese mes. Las obras que hubieren sido exhibidas y no obtuvieran premios adquisición, podrán ser retiradas dentro de los quince (15) días posteriores a la finalización de la muestra. Expirados estos plazos, la Dirección de Cultura de la Municipalidad de la Ciudad de Villa Carlos Paz, podrá ejercer la libre y definitiva disponibilidad de las mismas, sin derecho de reclamo alguno por parte del autor y/osus representantes.-

DEL JURADO

Art. 10.- El Jurado de Selección y Distinciones para el **XXXIII SALÓN DE ARTES VISUALES CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ**, se reunirá el día 27 de octubre y estará integrado por tres (3) miembros de reconocida idoneidad, más un (1) veedor designado por la Dirección de Cultura.-

Art. 11.- Se considerará quórum reglamentario la presencia de la totalidad de los miembros del Jurado. Los miembros que no asistan el día fijado para la selección serán considerados renunciantes. La Dirección de Cultura deberá en este caso, arbitrar los medios para reemplazarlos.-

Art. 12.- Los miembros del Jurado, deberán emitir obligatoriamente su voto sobre cada una de las obras premiadas, siendo su decisión inapelable y podrán anular su propio voto, únicamente cuando comprobasen que la obra o el autor premiado, no reúne las condiciones exigidas en este Reglamento.-

Art. 13.- La selección y la adjudicación de Premios y Menciones, será por simple mayoría de votos; en caso de empate, el Veedor intervendrá como Jurado de desempate.-

Art. 14.- Las Actas del Jurado, serán la constancia de su actuación y de todo hecho que surja de su funcionamiento, debiendo ser firmadas por todos los miembros y el veedor. -

Art. 15.- Los artistas participantes de esta edición, que hubieran obtenido en años anteriores, el PRIMER PREMIO ADQUISICIÓN, o el PREMIO AL ARTISTA LOCAL, no podrán recibir distinciones iguales a las ya otorgadas por un periodo de 3 (tres) años.-

PREMIACIÓN

Art. 16.- a) El **Concejo de Representantes de Villa Carlos Paz** otorgará las siguientes distinciones

1º PREMIO ADQUISICIÓN “CONCEJO DE REPRESENTANTES”

Pesos setecientos mil \$ 700.000.- y Plaqueta.

2º PREMIO ADQUISICIÓN “CONCEJO DE REPRESENTANTES”

Pesos trescientos mil \$ 300.000.- y Plaqueta.

3º PREMIO “CONCEJO DE REPRESENTANTES”

Pesos cien mil \$ 100.000.- y Plaqueta.

b) La Municipalidad de Villa Carlos Paz otorgará la siguiente distinción:

PREMIO ADQUISICIÓN “AL ARTISTA LOCAL”: (1)

Pesos doscientos cincuenta mil \$ 250.000.- y Diploma.

(1) El premio al artista local será reservado únicamente a quien reside en Villa Carlos Paz, y que no haya resultado favorecido con alguno de los otros premios de la presente edición, debiendo acreditar con D.N.I. dos años de residencia en esta ciudad.-

Se otorgarán asimismo 3 MENCIONES DEL JURADO con certificado.-

Los premios son indivisibles, y podrán ser declarados desiertos si el Jurado así lo considera.-

EXHIBICIÓN DEL SALÓN

Art. 17.- La entrega de premios de las obras seleccionadas se realizará el día 04 de Noviembre, en el Salón Rizzuto (Av. Cárcano 75 de esta ciudad), a las 20:00hs inaugurando así la exhibición que permanecerá abiertas hasta el 26 de noviembre de 2025.-

Art. 18.- La sola participación implica la aceptación lisa, llana y sin reservas, del presente Reglamento en todos sus términos.-

Art. 19.- El Jurado considerará exhibir las obras seleccionadas no premiadas, de acuerdo al espacio físico destinado a exposiciones del Salón Rizzuto y/o eventualmente en otros ámbitos a designar.-

DEPARTAMENTO DE ARTES VISUALES Y LITERARIAS

Salón Rizzuto Cárcano 75 – Villa Carlos Paz – Córdoba – Argentina

Teléfonos: +54 3541 436400 / 01

C.P. 5152

culturavillacarlospaz@hotmail.com / Facebook e Instagram: Dirección de Cultura VCP